PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

PROCURADURÍA DELEGADA DISCIPLINARIA DE INSTRUCCIÓN 6

PRIMERA PARA LA CONTRATACIÓN ESTATAL

EDICTO

LA SECRETARÍA DE LA PROCURADURÍA PRIMERA DELEGADA PARA LA CONTRATACIÓN ESTATAL

HACE SABER:

Que dentro del expediente **E-2023-609962 / D-2023-3194912,** proferido por la Procuradora Delegada Disciplinaria de Instrucción 6: Primera para la Contratación Estatal, profirió auto de 14 de noviembre de 2023 que ordenó **APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA** en contra de los señores **DANIEL MEDINA GONZALEZ,** en su condición de Secretario General de Agencia, **NURY LUZ PERALTA,** en su condición de Director Técnico de Agencia, **JULIO CESAR CUASTUMAL MADRID**, en su condición de Director Técnico de Agencia, **TONY LUIS LOZANO BERROCAL**, en su condición de Director Técnico de Agencia, **ANA MARIA CADAVID ESCUDERO**, en su condición de Experto, **JUAN CAMILO CABEZAS**, en su condición de Director Técnico de Agencia, **JUAN DIEGO GOMEZ VASQUEZ**, en su condición de Experto, **JORGE LUIS ARZUAGA CADENA**, en su condición de Subgerente de la Entidad Descentralizada, **CLAUDIA PATRICIA HERRERA LOGREIRA**, en su condición de Coordinadora del Grupo para la Gestión Contractual. Cargo Experto, **BIBIANA MARCELA LINERO GUIZA**, en su condición de Abogada Contratista Secretaria General, **MELISSA PAOLA PALMERA CASTILLA**, en su condición de Contratista Grupo Interno de Trabajo para la Gestión Contractual, **ESTEBAN CASTAÑO JARAMILLO**, en su condición de Contratista de la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras, **CRISTINA ELIZABETH GELPUD BRAVO**, en su condición de Contratista de la Secretaria General Estructurador de la Necesidad de la Dependencia, **JEANNETH ANDREA SOTO PACHECO**, en su condición de Contratista de la Dirección de Asuntos Étnicos, **ANGELA TATIANA COY CRUZ**, en su condición de Contratista de la Dirección de Acceso a Tierras, **LAURA CARCAMO CARCAMO**, en su condición de Contratista de la Dirección de Ordenamiento Social de la Propiedad, **JAIRO SALAMANCA GRAJALES**, en su condición de Contratista de Dirección General, **DERLY DAYANNA ESPINEL**, en su condición de Contratista de Dirección General- Comunicaciones Estructurador de la necesidad de la Dependencia, **LAURA ANDREA BOTERO SALAZAR**, en su condición de Contratista Grupo Interno de Trabajo para la Gestión Contractual, **GABRIELA GONGORA BERMUDEZ**, en su condición de Contratista Grupo Interno de Trabajo para la Gestión Contractual, **ANDRES FELIPE ALCALA RODRIGUEZ**, en su condición de Contratista de la Secretaria General, cuya parte resolutiva se inserta a continuación:

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

RESUELVE

PRIMERO: ABRIR INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA con base en lo normado en los artículos 211 y 212 del Código General Disciplinario, con el fin de determinar la relevancia en esta sede de los hechos señalados relacionados con la suscripción del Contrato Interadministrativo ANT-20235797 del 26 de septiembre de 2021, en contra de los servidores públicos de la Agencia Nacional de Tierras- ANT:

■ **DANIEL MEDINA GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 11.427.019, desempeña el cargo de Secretario General de Agencia, código E6, grado 6 en la Secretaría General. Quien firma la Resolución No. 202360003142046 del 22-09-2023, que declara procedente y justifica la contratación directa analizada y es suscriptor del Contrato interadministrativo.

■ **NURY LUZ PERALTA**, identificada con cédula de ciudadanía 36.067.413, desempeña el cargo de Director Técnico de Agencia código E4 grado 3 en la Dirección de Acceso a Tierras.

■ **JULIO CESAR CUASTUMAL MADRID**, identificado con cédula de ciudadanía 80.858.504, desempeña el cargo de Director Técnico de Agencia código E4 grado 3 en la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras.

■ **TONY LUIS LOZANO BERRROCAL**, identificado con cédula de ciudadanía 71.948.200, desempeña el cargo de Director Técnico de Agencia código E4 grado 3 en la Dirección de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad.

■ **ANA MARIA CADAVID ESCUDERO**, identificada con, cédula de ciudadanía 1.128.265.756, desempeña el cargo de Experto código G3 grado 6 en la Dirección General.

■ **JUAN CAMILO CABEZAS**, identificado con cédula de ciudadanía 16.828.810, desempeña el cargo de Director Técnico de Agencia código E4 grado 3 en la Dirección de Asuntos Étnicos.

■ **JUAN DIEGO GOMEZ VASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 71.586.932, desempeña el cargo de Experto código G3 grado 8 en la Dirección General.

De RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA S.A.S.- RTVC S.A.S.:

• **JORGE LUIS ARZUAGA CADENA** identificado con cédula de ciudadanía No. **80.765.522**, quien en su calidad de Subgerente de la Entidad Descentralizada código 0040 Grado 23, de la Subgerencia de Soporte Corporativo, vinculado, posesionado mediante acta No 001 del 16 de junio de 2023, y nombrado mediante Resolución No 0194 de 16 de junio de 2023, facultado para suscribir el contrato por el artículo 1° de la Resolución No 207 del 30 de junio de 2023,

actuó como ordenador del Gasto de **RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA S.A.S**.

Adicionalmente, al participar en la labor de estructuración del proceso contractual y viabilizar la forma como se hizo el ejercicio de la función pública contractual a través de un bilateral interadministrativo:

■ **CLAUDIA PATRICIA HERRERA LOGREIRA**: Identificada con cédula de ciudadanía N° 52.252.727. Coordinadora del Grupo para la Gestión Contractual. Cargo: Experto, código G3, grado 4 de la Dirección General de la ANT. Quien intervino en la producción de la Resolución No. 202360003142046 del 22-09-2023, que declara procedente y justifica la contratación directa analizada.

Los contratistas de la Agencia Nacional de Tierras- ANT:

■ **BIBIANA MARCELA LINERO GUIZA**, identificada con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 52094396: Abogada Contratista Secretaria General - Revisión de los documentos y estudios previos del proceso de contratación. Quien intervino en la producción de la Resolución No. 202360003142046 del 22-09-2023.

■ **MELISSA PAOLA PALMERA CASTILLA**, identificada con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1010185188.Contratista Grupo Interno de Trabajo para la Gestión Contractual- Abogada a cargo del proceso. Quien intervino en la producción de la Resolución No. 202360003142046 del 22-09-2023.

Al participar en la labor de estructuración del proceso contractual en cada una de áreas intervinientes en el citado proyecto:

■ **ESTEBAN CASTAÑO JARAMILLO**, identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 9739469. Contratista de la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras- Estructurador de la necesidad de la Dependencia.

■ **CRISTINA ELIZABETH GELPUD BRAVO**, identificada con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 59311419. Contratista de la Secretaria GeneralEstructurador de la necesidad de la Dependencia.

■ **JEANNETH ANDREA SOTO PACHECO**, identificada con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 39792570. Contratista de la Dirección de Asunto_ Étnicos Estructurador de la necesidad de la Dependencia.

■ **ANGELA TATIANA COY CRUZ**, identificada con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 33368250. Contratista de la Dirección de Acceso a Tierras Estructurador de la necesidad de la Dependencia.

■ **LAURA CARCAMO CARCAMO**, identificada con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1052975299. Contratista de la Dirección de Ordenamiento Social de la Propiedad- Estructurador de la necesidad de la Dependencia.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

■ **JAIRO SALAMANCA GRAJALES**, identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 79128628. Contratista de Dirección General- Dialogo Social- Estructurador de la necesidad de la Dependencia.

■ **DERLY DAYANNA ESPINEL**, identificada con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1026289077. Contratista de Dirección General- Comunicaciones - Estructurador de la necesidad de la Dependencia

Y como miembros del área misional de apoyo Grupo Interno de Trabajo para la Gestión Contractual de la ANT, que intervinieron en el proceso de escogencia de RTVC:

■ **LAURA ANDREA BOTERO SALAZAR**, identificada con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1018410935. Contratista Grupo Interno de Trabajo para la Gestión Contractual - Estructuración Análisis del Sector.

■ **GABRIELA GONGORA BERMUDEZ**, identificada . con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1019093098. Contratista Grupo Interno de Trabajo para la Gestión Contractual.

■ **ANDRÉS FELIPE ALCALA RODRÍGUEZ**, identificado con CÉDULA DE . CIUDADANÍA No. 1110493190. Contratista de la Secretaria General.

SEGUNDO: Ordenar incorporar a la actuación los antecedentes disciplinarios de las personas referidas en el numeral anterior. Así también una certificación sobre la relación con la entidad a la cual los ciudadanos indicados estén o hubiesen estado vinculados, en donde se señale el sueldo devengado para la época de la realización de la conducta y su última dirección conocida.

La referida certificación deberá indicar nombre y apellidos, identificación fecha de vinculación, tipo de vinculación (contrato); cargo desempeñado y dependencia a la cual se encontraba adscrito; remuneración básica devengada mensual (salario, horarios, etc.), y en el caso de los particulares referidos se incluirá contrato, acta de inicio y acta de terminación; rol y función que cumplió; número telefónico registrado; dirección física y electrónica.

Parágrafo 1. La certificación referida debe incluir todos los aspectos requeridos. Para el efecto se deberá oficiar a la Agencia Nacional de Tierras- ANT y Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC S.A.S.

TERCERO: PRACTÍQUESE las siguientes pruebas:

3.1. Solicitar a la Agencia Nacional de Tierras - ANT, se sirva suministrar información actualizada sobre la ejecución del Contrato Interadministrativo ANT 20235797 del 26 de septiembre de 2021 suscrito con RTVC S.A.S., en particular:

- Pagos efectuados al contratista.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

- Soportes documentales presentados por el contratista para demostrar la ejecución contractual a la fecha.
- Informes de Supervisión contractual y sus anexos respectivos.

Dirección: Calle 43# 57-41. Bogotá, D.C.
Correo institucional: iurídica.ant@ant.gov.co

32. Solicitar a la Agencia Nacional de Tierras - ANT, se sirva suministrar información relacionada con el Plan Anual de Adquisiciones, vigencia 2023.

3.3. Solicitar a la Agencia Nacional de Tierras - ANT, se sirva suministrar información relacionada con el Plan Operativo Anual, vigencia 2023.

3.4. Solicitar a la Agencia Nacional de Tierras - ANT, se sirva suministrar información relacionada con las acciones asumidas para armonizar el Plan Operativo Anual, vigencia 2023, y el Plan nacional de Desarrollo "Colombia potencial mundial de la vida: 2022- 2026", adoptado por Ley 2294 del 19 de mayo de 2023.

3.5. Solicitar a la Agencia Nacional de Tierras — ANT- Coordinadora del Grupo para la Gestión Contractual, se sirva remitir las minutas de los contratos de prestación de servicios de las siguientes personas: BIBIANA MARCELA LINERO GUIZA, MELISSA PAOLA PALMERA CASTILLA, ESTEBAN CASTAÑO JARAMILLO, CRISTINA ELIZABETH GELPUD BRAVO, JEANNETH ANDREA SOTO PACHECO, ANGELA TATIANA COY CRUZ, LAURA CARCAMO CARCAMO, JAIRO SALAMANCA GRAJALES, DERLY DAYANNA ESPINEL, LAURA ANDREA BOTERO SALAZAR, GABRIELA GONGORA BERMUDEZ y ANDRÉS FELIPE ALCALA RODRÍGUEZ.

Correo institucional: claudia.herrera@ant.gov.co

3.6. Solicitar a RTVC S.A.S. se sirva informar las actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato Interadministrativo ANT-20235797 del 26 de septiembre de 2021 suscrito con ANT., y se remita los soportes documentales respectivos.

Dirección: Avenida El Dorado, carrera 45 # 26-33. Bogotá, D.C.
Correo institucional: notificacionesjudiciales@rtvc.gov.co

Parágrafo 1: Conceder a las entidades requeridas, un término máximo de diez (10) días hábiles para que dé respuesta a lo requerido y se le solicitará que entregue la información preferiblemente en medio magnético y en formato PDF (validando que la información efectivamente haya quedado grabada en el CD/DVD/USB o registrada en cualquier aplicativo o carpeta digital subida en la nube como por ejemplo ONEDRIVE; GOOGLE CLOUD, con el suministro de permisos de acceso o por correo electrónico y sin caducidad para los archivos).

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

Asimismo, se le indicará que en el evento que el asunto no sea de su competencia, de manera inmediata lo traslade a la dependencia respectiva que, conforme a sus funciones, le corresponda atenderlo y, en todo caso el término no se extenderá o ampliará, es decir, se mantiene el plazo fijado inicialmente en la solicitud enviada por esta delegada, traslado que deberán informar de inmediato a este despacho.

La información será remitida al correo electrónico: gacastro@procuraduria.gov.

CUARTO: COMISIONAR para la práctica de las pruebas dispuestas y el impulso procesal respectivo al abogado asesor adscrito a esta Procuraduría Delegada que por asignación corresponda.

QUINTO: REALIZAR por la Secretaría de esta delegada las diligencias pertinentes para efectivizar la orden dispuesta en los numerales anteriores, así:

5.1. ELABORAR Y ENVIAR los oficios pertinentes solicitando las pruebas ordenadas en el numeral segundo de la parte resolutiva.

5.2. Los actos de notificación de esta decisión.

SEXTO: Contra esta decisión no procede recurso alguno, en virtud del parágrafo único del artículo 130 de la Ley 1952 de 2019 y la misma por iniciarse investigación debe ser notificada conforme las previsiones señaladas en los artículos 120, 121, y 127 del CGD., a la última dirección y domicilio registrado por los investigados:

N°	NOMBRE	DOMICILIO	CORREO ELECTRÓNICO
1	DANIEL MEDINA GONZALEZ	Cra 56 C # 128 37, Bogotá	daniel.medina@ant.gov co; dameo65@gmail.com
2	JORGE LUIS ARZUAGA CADENA	Avenida El Dorado, carrera 45 # 26-33. Bogotá, D.C.	notificacionesjudiciales@rtvc.gov.co
3	NURY LUZ PERALTA	Carrera 7 64-28 APTO 406, Bogotá	nury.peralta@ant.gov.co; nurylperalta@gmail.com
4	JULIO CESAR CUASTUMAL MADRID	Calle 34C # 888-66 Apto 1008, Medellín	julio.cuastumal@ant.gov. co; juliocuastumal@gmail.com
5	TONY LUIS LOZANO BERRROCAL	CRA 19 # 53-38, Bogotá	tony.lozano@ant.gov.co; tolulober@gmail.com
6	ANA MARIA CADAVID ESCUDERO	Carrera 30 # 58-25 Edificio San Marino 11, Bogotá	ana.cadavid@ant.gov.co; ecma86@gmail.com
7	JUAN CAMILO CABEZAS	Carrera 63 No 22A-41 Conjunto Almenares Int 3	juan.cabezas@ant.gov.co;
8	JUAN DIEGO GOMEZ VASQUEZ	Carrera 508 #64-43 Torre 2 Apto 2101, Bogotá	juan.gomezv@ant.gov.co; juandisplto@hotmail.com
9	CLAUDIA PATRICIA HERRERA LOGREIRA	Calll 138 No. 58-35 Apto 601 Colina Campestre	claudia.herrera@ant.gov.co
10	BIBIANA MARCELA LINERO GUIZA	Carrera 74 A No. 63-92 apto 511	bibiana.linero@gmail.gov.co; bibilinero@gmail.com
11	MELISSA PAOLA PALMERA CASTILLA	Carrera 4a No 56-10 apto 206 Chapinero	mpalmeracastilla@yahoo.com
12	ESTEBAN CASTAÑO JARAMILLO	Calle 33 No 6- 37 Apto 810 Ed. Frontier San Martin	estebancj44@gmail.com
13	CRISTINA ELIZABETH GELPUD BRAVO	Carrera 87D # 49-03 Sur casa 150	elig1708@gmail.com
14	JEANNETH ANDREA SOTO PACHECO	Calle 116 No 22 - 54 Apto 404	asoto27@yahoo.com
15	ANGELA TATIANA COY CRUZ	Calle 22b No 68c-41 Conjunto Santa Mónica Torre 1	angelatatianacoycruz@gmail.com
16	LAURA CARCAMO CARCAMO	Calle 41a No 8 -25 Apto 1008 CHAPINERO	lmcarcamo@hotmail.com
17	JAIRO SALAMANCA GRAJALES	CARRERA 81 B 19 B 50 Interior 12 Apto 204 Hayuelos	salamancajairo@hotmail.com
18	DERLY DAYANNA ESPINEL	cra4b No 48bZ – 52 Sur Casa	Dayanasaenz.14@outlook.es
19	LAURA ANDREA BOTERO SALAZAR	Carrera 30a No 25a - 20	Laura.botero@ant.gov.co
20	GABRIELA GONGORA BERMUDEZ	Carrera 100 No 148 - 78 T1 APT1409	gabermudez04@gmail.com
21	ANDRÉS FELIPE ALCALA RODRIGUEZ	CALLE 73 # 11-66	felipealcala9025@gmail.com

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

OCTAVO: Oficiar a las entidades públicas referidas en antelación, de acuerdo con lo normado en el artículo 216, inciso segundo, del CGD., toda vez que "se comunicará al jefe del órgano de control disciplinario interno", el inicio de esta investigación "con la advertencia de que deberá abstenerse de abrir investigación disciplinaria por los mismos hechos o suspenderla inmediatamente, y remitir el expediente original" a esta Procuraduría Delegada.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CONSUELO CRUZ MESA
Procuradora Primera Delegada para la Contratación Estatal

Se fija el presente **EDICTO** para notificar a **HECTOR ALFONSO CARVAJAL LONDOÑO APODERADO** de **BIBIANA MARCELA LINERO GÜIZA, ESTEBAN CASTAÑO JARAMILLO, ANGELA TATIANA COY CRUZ, LAURA CARCAMO CARCAMO, DERLY DAYANNA ESPINEL, LAURA ANDREA BOTERO SALZAR, GARIELA GONGORA BERMUDEZ, ANDRÉS FELIPE ALCALÁ RODRÍGUEZ, ANA MARIA CADAVID ESCUDERO, JUAN DIEGO GOMEZ VASQUEZ, MELISSA PAOLA PALMERA CASTILLA, JEANETH ANDREA SOTO PACHECO** y **JAIRO SALAMANCA GRAJALES** disciplinados dentro del expediente No. **E-2023-609962 / D-2023-3194912** en lugar visible de esta Secretaría y en el portal web de la Procuraduría General de la Nación, por el término de (tres) días hábiles, contados a partir del **12 DE ENERO DE 2024**, siendo las 8:00 AM.

CARLOS GUSTAVO SILVA FLOREZ
Sustanciador Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 6 Primera para la Contratación Estatal

EL EDICTO que antecede fue desfijado el **16 DE ENERO DE 2024** siendo las 5:00 P.M.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CARLOS GUSTAVO SILVA FLOREZ
Sustanciador Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 6 Primera para la Contratación Estatal.